

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Todo con el fin de conservar la buena armonia, y tranquilidad que con loable admiracion se observa en mucho tiempo, acordada entre los Capitulares; pero estas amistosas recomendaciones, quedaron sin efecto por la falta de concordancia de Dho Sr. Alc. mayor, quien aunque presente a los efectos que hoy presenta, por ciertas diferencias de coxia entienda no serifico el efecto honorario de la nueva obligacion: En estas circunstancias, y apuradas por todos los medios posibles, y amistosos, para el logro de tan justo fin, pasado ya de cerca de dos años, sin haverlo beneficiado, y estando este Ayuntamiento responsable por tener el Sr. Juez fiador, de qual modo, o defecto en el ejercicio de la R. Jurisdiccion, o exorbitancia de los R. intereses, que estuviere en su cargo; tubo que es tanpar por escrito lo que hea en omnes no haria echo. Solo por conservar la paz, y evitar de sabidurias, insertando en su decreto la ratificacion de todos los Pasos anteriores: Dize el Sr. Alc. mayor en su Auto, que para esto no le aristan Jurisdiccion, ni facultades, Jurisdiccion de de luego, pues

